



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Resolución 461-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 22/11/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-15395279-APN-DDMEAPYA#MRE, la Carta de las NACIONES UNIDAS adoptada en la Ciudad de San Francisco, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el día 26 de junio de 1945, aprobada por la Ley N° 12.838, los Decretos Nros. 1521 de fecha 1° de noviembre de 2004 y 1867 de fecha 16 de octubre de 2014, la Resolución N° 585 de fecha 19 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y la Resolución N° 2368 de fecha 20 de julio de 2017 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04 establece que en los casos en que el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS o sus órganos subsidiarios identifiquen personas o entidades sujetas a la aplicación del régimen de sanciones previstos en las resoluciones de ese órgano, este Ministerio dará a conocer y actualizará los listados correspondientes a través de resoluciones a publicarse en el Boletín Oficial.

Que por el Decreto N° 253 de fecha 17 de marzo de 2000, se dieron a conocer las medidas impuestas por el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1267 de fecha 15 de octubre de 1999, relativo a los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que por el Decreto N° 1035 de fecha 15 de agosto de 2001 se dieron a conocer las actualizaciones al régimen de sanciones adoptadas por el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1333 de fecha 19 de diciembre de 2000, relativas a AL-QAIDA, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociados a ellos.

Que por el Decreto N° 623 de fecha 16 de abril de 2002 se dieron a conocer las modificaciones al régimen de sanciones adoptadas por el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1390 de fecha 16 de enero de 2002, relativas a AL-QAIDA, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociados a ellos.

Que por el Decreto N° 826 de fecha 30 de septiembre de 2003, se dieron a conocer las modificaciones al régimen de sanciones adoptadas por el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS en su Resolución N° 1452 de fecha 20 de diciembre de 2002, relativas a AL-QAIDA, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociadas a ellos.

Que por la Resolución N° 385 de fecha 2 de agosto de 2011 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se dieron a conocer las modificaciones al régimen de



sanciones adoptadas por el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS por medio de las Resoluciones Nros. 1455 de fecha 17 de enero de 2003, 1526 de fecha 30 de enero de 2004, 1617 de fecha de 29 de julio de 2005, 1735 de fecha 22 de diciembre de 2006, 1822 de fecha 30 de junio de 2008, y 1904 de fecha 17 de diciembre de 2009, relativas a AL- QAIDA, Osama BIN LADEN y los talibanes, personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que por la Resolución N° 133 de fecha 12 de marzo de 2012 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las modificaciones al régimen de sanciones adoptadas por el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS mediante sus Resoluciones Nros. 1988 y 1989 ambas de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó la división del régimen común de sanciones a AL-QAIDA y los talibanes y se creó DOS (2) listas de individuos y organizaciones, con el objetivo de que puedan ser tratadas separadamente en el marco de los esfuerzos contra el terrorismo.

Que por la Resolución N° 181 de fecha 10 de mayo de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las medidas impuestas referidas a AL-QAIDA, individuos y entidades asociadas en virtud de la Resolución N° 2083 de fecha 17 de diciembre de 2012 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS.

Que por la Resolución N° 634 de fecha 20 de octubre de 2014 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las medidas impuestas referidas a AL-QAIDA, individuos y entidades asociadas en virtud de la Resolución N° 2170 de fecha 15 de agosto de 2014 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS.

Que por la Resolución N° 247 de fecha 18 de junio de 2015 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dieron a conocer las Resoluciones Nros. 2178 de fecha 24 de septiembre de 2014 y 2199 de fecha 12 de febrero de 2015 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS que modifican el régimen de sanciones adoptadas por el CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS relativas a AL-QAIDA y personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que por la Resolución N° 585/16 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se dio a conocer la Resolución N° 2253 de fecha 17 de diciembre de 2015 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS que modifica el régimen de sanciones adoptadas relativas al ESTADO ISLÁMICO DE IRAK Y EL LEVANTE (EIIL, también conocido como DAESH), AL-QAIDA y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos.

Que resulta necesario dar a conocer la Resolución N° 2368/17 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS, la cual refuerza y actualiza el régimen de sanciones de las Resoluciones Nros. 1267/99, 1989/11 y 2253/15 sobre ESTADO ISLÁMICO DE IRAK Y EL LEVANTE , AL-QAIDA y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos por los constantes y múltiples actos criminales de terrorismo que tienen como finalidad causar la muerte de civiles inocentes y otras víctimas, destruir bienes y socavar profundamente la estabilidad.

Que la Dirección General de Organismos Internacionales propicia el dictado de la presente resolución.





Que la Representación Especial para Asuntos de Terrorismo y otro Delitos Conexos, la Dirección de África del Norte y Medio Oriente, la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales, la Dirección General de Asuntos Consulares, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR y la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 1521/04.

Por ello,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése a conocer la Resolución N° 2368 de fecha 20 de julio de 2017 del CONSEJO DE SEGURIDAD de las NACIONES UNIDAS, que refuerza y actualiza el régimen de sanciones adoptadas relativas al ESTADO ISLÁMICO DE IRAQ Y EL LEVANTE (EIIL, también conocido como DÁESH), AL-QAIDA y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos, que como Anexo registrado en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código IF-2017-15455688-APN- DGOI#MRE, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. — Jorge Marcelo Faurie.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 29/12/2017 N° 101354/17 v. 29/12/2017

